Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 134

San Isidro, 13 MAR. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El documento simple Nº 060137107 presentado por doña Luisa Eleodora Olortiga Isla sobre Reconsideración de Resolución de Alcaldía Nº 053, el Informe Nº 326-2007-10-GAJ/MSI suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico contenido en el Memorando Nº 137-2007-17-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 053 de fecha 19ENE2007 da por concluida la designación en cargo de confianza de Secretaria de doña Luisa Eleodora Olortiga Isla, en adelante "la recurrente";

Que, mediante el documento del visto la recurrente plantea Recurso de Reconsideración interponiéndolo ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, cumpliendo los requisitos del artículo 208 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

Que, conforme consta en el documento del visto, la reconsideración se encuentra basada en la Ley Nº 24041 que en su artículo 1º establece que "los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente que tengan más de un año ininterrumpido de servicios no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo 276 (...)"

Que, de acuerdo a lo manifestado en el Memorando Nº 137-2007-17-GRH/MSI de fecha 23.02.2007, suscrito por el Gerente de Recursos Humanos, la recurrente conforme consta en los documentos de gestión vigentes Cuadro para la Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal y en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, fue empleada designada en cargo de confianza;

Que, conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley Marco del Empleo Público Nº 28175 el empleado de confianza es aquel que "desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)"

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Gerente de Asesoría Jurídica en el Informe Nº 326-2007-10-GAJ/MSI de fecha 01.03.2007, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado;

Que, doña Luisa Eleodora Olortiga Isla no es servidora de carrera, por lo tanto al culminar su designación concluye su relación laboral con el Estado;

Municipalidad
de San Isidro

Que, asimismo, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ley Nº 24041 cuyo artículo segundo establece expresamente que "no se encuentran comprendidos en los beneficios de la presente ley los servidores públicos contratados para desempeñar: (...) 4.- Funciones políticas o de confianza" (sic);

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **LUISA ELEODORA OLORTIGA ISLA** contra la Resolución de Alcaldía Nº 053 de fecha 19ENE2007 por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE